



ILABAYA - PERÚ

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°119-2023-MDI/A

Ilabaya, 25 de agosto de 2023

VISTOS:

El Informe N°163-2023-MEGC-SGPUR-GIDUR/MDI, de fecha 18 de agosto de 2023, y el Informe 4297-2023-MDI/GIDUR-RPM, de fecha 21 de agosto de 2023, sobre la Reconfiguración del Equipo Técnico para la Continuación con el Procedimiento de Reasentamiento Poblacional del Centro Poblado de Mirave, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305 – Ley de Reforma Constitucional, señala que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro del ámbito de su jurisdicción de conformidad con la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ley N°29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD); se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°033-2022-MDI/A, de fecha 01 de abril de 2022, se procede a conformar el Equipo Técnico del proceso de Reasentamiento Poblacional del Centro Poblado de Mirave, en base a los lineamientos establecidos del Decreto Supremo N°142-2021-PCM;

Que, mediante Resolución Ministerial N°013-2023-PCM, publicada en el diario el Peruano el 13 de enero de 2023, la Presidencia de Consejo de Ministros, resuelve Aprobar la solicitud de reasentamiento poblacional de Doscientos Treinta y Un (231) familias del Centro Poblado Mirave, Distrito de Ilabaya, Provincia de Jorge Basadre, Departamento de Tacna, afectadas por el flujo de detritos en el año 2019, hacia la zona de acogida denominada "Alto Mirave – Mesa Grande 1" en el Centro Poblado Mirave, del Distrito de Ilabaya, Provincia Jorge Basadre, Departamento de Tacna";

Que, en cumplimiento de la Ley N°29869 – Ley de Reasentamiento Poblacional para Zonas de Muy Alto Riesgo No Mitigable y su reglamento, aprobado con Decreto Supremo N°142-2021-PCM, la Municipalidad Distrital de Ilabaya, viene realizando el proceso de Reasentamiento Poblacional para Zonas de Muy Alto Riesgo No Mitigable, en el predio denominado "Alto Mirave – Mesa Grande – Zona de Acogida", inscrito en la Partida Electrónica N°11160325, con un área de 25.4560 Has y un perímetro de 2,044.00 m;

Que, en mérito al Artículo 27 de la Ley N°29869, sus modificatorias y reglamento, se establece: "artículo 27.- entidades encargadas de la elaboración del Plan de Reasentamiento Poblacional para la elaboración del Plan de Reasentamiento Poblacional, se tendrá en cuenta lo siguiente: a) El gobierno local provincial, en coordinación con los gobiernos distritales correspondientes, se encarga de la elaboración del Plan de Reasentamiento Poblacional, en caso de que la población a reasentar, así como la zona de acogida, se encuentre en su jurisdicción";

Que, en mérito al Acuerdo de Concejo N°007-2022/MPJB, de fecha 25 de febrero de 2022, la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, aprueba delegar competencias a la Municipalidad Distrital de Ilabaya, para la tramitación, desarrollo y ejecución del Reasentamiento Poblacional del Asentamiento Humano del Centro Poblado Mirave;

Que, mediante Informe N°163-2023-MEGC-SGPUR-GIDUR/MDI, de fecha 18 de agosto de 2023, el Sub Gerente de Planeamiento Urbano Rural solicita se remita mediante Resolución de Alcaldía la Reconfiguración de Equipo Técnico para la continuación con el Proceso de Reasentamiento Poblacional del Centro Poblado de Mirave el cual estará constituido de la siguiente manera:

01.	RODOLFO EDWIN FLORES ZUÑIGA	(ARQUITECTO)	COORDINADOR
02.	LUZ IRIS RAMOS ASTO	(ABOGADA)	
03.	ROMINA CAROLL CHAVEZ LLERENA	(ARQUITECTA)	
04.	ELIZABETH YOVANA GIL COTRADO	(ARQUITECTA)	
05.	ESTHER LUZ VALERIANO HUANCA	(INGENIERA COMERCIAL)	
06.	BASILIO CUTIPA CARDENAS	(LIC. SOCIOLOGIA)	